

EXP-UNC: 0064828/2019

CÓRDOBA, 18 de Mayo de 2020

VISTO:

El EXP-UNC: 0064828/2019 en el cual la Doctoranda María Laura González Martín, DNI N°32.447.420, eleva el trabajo de Tesis Doctoral titulado: *“La Responsabilidad Social Empresaria y su relación con la construcción de imagen corporativa. El caso de la empresa Telecom Argentina 1990-2017”*. Directora Dra. María Belén Espoz Dalmaso y Co- Director Dr. Emilio José Seveso Zanín y solicita que sea evaluado.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 655/2018 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación se aprobó el proyecto de tesis doctoral de la Doctoranda María Laura González Martín.

Que a través del Acta N° 39 del Consejo Académico del Doctorado en Comunicación, se acordó que la integración del Tribunal para la evaluación de la Tesis doctoral de la Lic, González Martín se compone de la siguiente manera: Miembros titulares: María Eugenia Boito (FCC-UNC), María Elena Flores (FCS-UNC), José Luis Jofré (UNSL) y Miembros suplentes: Alejandra García Vargas (UNSA - UNJU), Carla Avendaño Manelli (UNVM)

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 445/2018, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Que la doctoranda ha cumplimentado los requisitos académicos y administrativos exigidos en el Reglamento del Doctorado en Comunicación Social.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como Tribunal evaluador de la Tesis Doctoral presentada por la Doctoranda María Laura González Martín, DNI N°32.447.420, titulada: “La Responsabilidad Social Empresaria y su relación con la construcción de imagen corporativa. El caso de la empresa Telecom Argentina 1990-2017”. Directora Dra. María Belén Espoz Dalmaso y Co- Director Dr. Emilio José Seveso Zanín; al Tribunal compuesto por los Miembros Titulares: María Eugenia Boito (FCC-UNC), María Elena Flores (FCS-UNC) y José Luis Jofré (UNSL) y Miembros Suplentes: Alejandra García Vargas (UNSA - UNJU) y Carla Avendaño Manelli (UNVM).

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°: 279



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba